



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 273

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004975 07.09.2015

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. El **Artículo 64** del Decreto señalado en el visto a. indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
- c. La **Resolución Exenta N° 8354 (V. y U.) del 17.10.2012**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el N° 105 (V. y U.) de 2014.
- d. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "**Sociedad Tecnoingeniería Ltda.**", que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los proyectos "**Migrado 174 Tecnoingeniería Flota Talagante, Migrado 174 Tecnoingeniería Nuevo Renacer y Migrado 174 Tecnoingeniería Barrio Nuevo**", de la comuna de Talagante detallados en el resuelvo 1).
- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. Que la promesa de compraventa del terreno donde se emplazarían los 3 proyectos caducó.
- b. La necesidad de contar con un nuevo terreno para el desarrollo de los proyectos, actualmente en evaluación,
- c. La Carta GANTT presentada por la E.P. Sociedad Tecnoingeniería Ltda., donde se indica como fecha probable de cierre de los proyectos Abril del 2018.
- d. Que un nuevo plazo de vigencia de los subsidios permitirá dar inicio a las obras, ejecutar, finalizar, tramitar las recepciones finales, cursar renunciaciones y reemplazos, iniciar el proceso de escrituración e inscripción en el CBR de las viviendas a nombre de los beneficiarios, pagar los subsidios habitacionales y cerrar administrativamente los proyectos.



- e. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar prórroga de los subsidios de los proyectos pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase prórroga de vigencia **hasta el 30.04.2018**, a los **certificados de subsidio**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 , letra a), del señalado Decreto, de los proyectos individualizados en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO/GRUPO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS DOE
TECNOINGENIERIA FLOTA TALAGANTE	55630/84395	130	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ICAFAL S.A.	TALAGANTE	13.08.2014	0% CORREO D.O.E. DE FECHA 30.07.2015
TECNOINGENIERIA BARRIO NUEVO	57423/84447	125				
TECNOINGENIERIA NUEVO RENACER	54805/84397	144				

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/MRC/MAHM/PMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe